



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por MORENO
BACA Maria Carina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora De La Dirección
General De Industrias Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2026 21:27:54 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 15 de Julio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N°000479-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de julio de 2026, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000067-2026-MC, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2026 21:23:09 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: KFX8LJV



aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la primera convocatoria: 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026' y 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026' y 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000444-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000551-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2026', 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2026', 'Concurso de Coproducciones Minoritarias - 2026', 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2026' y 'Concurso de Proyectos de Investigación sobre cinematografía y audiovisual - 2026';

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000479-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026', 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026', 'Concurso de Coproducciones Minoritarias - 2026', 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2026' y 'Concurso de Proyectos de Investigación sobre cinematografía y audiovisual - 2026', al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado; así como la ampliación en los requisitos de verificación de las postulaciones generada por las modificaciones introducidas por la nueva normativa vigente;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, la demora en la emisión de las órdenes de servicio de los miembros del jurado, derivada de la mayor complejidad en la identificación de especialistas que cumplan con los requisitos y restricciones aplicables, así como la ampliación en los requisitos de verificación de las postulaciones generada por las modificaciones introducidas por la nueva normativa vigente, incidieron en el desarrollo del proceso y que no pudieron ser razonablemente previstas al momento de establecer el cronograma, por lo que resulta necesario modificar el cronograma de los estímulos antes mencionados consignados en la referidas Bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; su



Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2026-MC; así como el Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; contando con el visado de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción – 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada por la Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
MODALIDAD: DESARROLLO DE LARGOMETRAJE FICCIÓN	
Revisión de postulaciones	Hasta el 10 de agosto de 2026
Inicio de evaluación de APTOS**	11 de agosto de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	24 de septiembre de 2026
Declaración de Beneficiarios	14 de octubre de 2026
MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN NACIONAL	
(...)	
Revisión de postulaciones para las categorías de "nuevos realizadores"	Hasta el 31 de julio de 2026
Inicio de evaluación de APTOS para las categorías de "nuevos realizadores"***	3 de agosto de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado para las categorías de "nuevos realizadores"	9 de septiembre de 2026
Declaración de beneficiarios para la categoría "nuevos realizadores"	29 de septiembre de 2026
(...)	
MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN EXCLUSIVO PARA LAS REGIONES DEL PAÍS (EXCEPTO LIMA METROPOLITANA Y CALLAO)	



(...)	
Inicio de evaluación de APTOS**	16 de julio de 2026
(...)	

Artículo Segundo.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada por la Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
MODALIDAD: DESARROLLO DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL	
Evaluación de APTOS**	17 de julio de 2026
(...)	

Artículo Tercero.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
MODALIDAD: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
Revisión de postulaciones	Hasta el 24 de agosto de 2026
Inicio de evaluación de APTOS*	25 de agosto de 2026
(...)	

Artículo Cuarto.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XV de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-



VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
Categoría "Ópera prima"	
Revisión de postulaciones	Hasta el 27 de agosto de 2026
Inicio de evaluación de APTOS**	28 de agosto de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	9 de octubre de 2026
Declaración de beneficiarios	28 de octubre de 2026
Categoría "Segunda obra a más"	
Revisión de postulaciones	Hasta el 9 de septiembre de 2026
Inicio de evaluación de APTOS**	10 de septiembre de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	22 de octubre de 2026
Declaración de beneficiarios	11 de noviembre de 2026

Artículo Quinto.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 17 de agosto de 2026
Inicio de evaluación de APTOS**	18 de agosto de 2026
(...)	

Artículo Sexto.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:



CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
MODALIDAD: DESARROLLO	
Revisión de postulaciones	Hasta el 15 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	16 de septiembre de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	26 de octubre de 2026
Declaración de beneficiarios	13 de noviembre de 2026
MODALIDAD: DESARROLLO DE SERIES	
Revisión de postulaciones	Hasta el 15 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	16 de septiembre de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	26 de octubre de 2026
Declaración de beneficiarios	13 de noviembre de 2026
MODALIDAD: PREPRODUCCIÓN	
Revisión de postulaciones	Hasta el 15 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	16 de septiembre de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	26 de octubre de 2026
Declaración de beneficiarios	13 de noviembre de 2026
MODALIDAD: PRODUCCIÓN	
Revisión de postulaciones	Hasta el 15 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	16 de septiembre de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	26 de octubre de 2026
Declaración de beneficiarios	13 de noviembre de 2026

Artículo Séptimo.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Coproducciones Minoritarias - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000444-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000551-2026-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

CRONOGRAMA	FECHAS
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 16 de septiembre de 2026
Inicio de evaluación de APTOS**	17 de septiembre de 2026
Declaración de Beneficiarios	27 de octubre de 2026

Artículo Octavo.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000444-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000551-2026-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHAS
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 22 de septiembre de 2026
Inicio de evaluación de APTOS*	23 de septiembre de 2026
(...)	

Artículo Noveno.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Investigación sobre cinematografía y audiovisual - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000444-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000551-2026-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHAS
(...)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 7 de septiembre de 2026
Inicio de evaluación de APTOS*	8 de septiembre de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	1 de octubre de 2026
Declaración de Beneficiarios	21 de octubre de 2026

Artículo Décimo.- DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026', 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cine en



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Construcción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026', 'Concurso de Coproducciones Minoritarias - 2026', 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2026' y 'Concurso de Proyectos de Investigación sobre cinematografía y audiovisual - 2026', aprobados mediante Resoluciones Directorales N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000444-2026-DGIA-VMPCIC/MC se mantengan vigentes.

Artículo Décimo primero. – DISPONER la publicación en la plataforma institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y en la Plataforma web de los Estímulos Económicos para la Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por MORENO
BACA Maria Carina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora De La Dirección
General De Industrias Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2026 17:21:11 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 22 de Julio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000691-2026-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000513-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 22 de julio de 2026, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000067-2026-MC, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2026 16:54:55 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DOVWRXU



Cinematográfica y Audiovisual 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la primera convocatoria: 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2026', 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2026', 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' y 'Concurso para la Formación Audiovisual - 2026';

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000513-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026', al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, la demora en la emisión de las órdenes de servicio de los miembros del jurado, incidió en el desarrollo del proceso y que no pudo ser razonablemente previstas al momento de establecer el cronograma, por lo que resulta necesario modificar el cronograma del estímulo antes mencionado consignado en las referidas Bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2026-MC; así como el Decreto Supremo N.° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; contando con el visado de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"***MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE DOCUMENTAL**

Revisión de postulaciones

Hasta el 30 de julio de 2026

Inicio de evaluación de APTOS**

31 de julio de 2026

(…)

Artículo Segundo.- DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026', aprobado mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC se mantengan vigentes.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación en la plataforma institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y en la Plataforma web de los Estímulos Económicos para la Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por SOLANO
CHUQUIURE Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Cargo: Director De La Dirección
General De Industrias Cultural
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2026 19:17:52 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 10 de Agosto del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000760-2026-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000550-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 10 de agosto de 2026, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000067-2026-MC, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026';



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2026 17:46:00 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **OWQ2FQ1**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000691-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la primera convocatoria: 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2026', 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2026', 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' y 'Concurso para la Formación Audiovisual - 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026';

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°000550-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción', 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual', 'Concurso de proyectos de Cine en Construcción' y el 'Concurso de Proyectos de Animación', al haberse comprobado la causa fortuita o fuerza mayor; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado; así como la ampliación en los requisitos de verificación de las postulaciones generada por las modificaciones introducidas por la nueva normativa vigente;

Que, en el citado informe se señala que, durante el desarrollo de los concursos, se han presentado circunstancias que vienen afectando el cumplimiento de las fechas previstas en sus respectivos cronogramas. Entre ellas, se advierte la demora en la emisión de las órdenes de servicio de los miembros del jurado, asociada a las actuaciones necesarias para la identificación, verificación y contratación de especialistas que cumplan con los perfiles, requisitos y restricciones establecidos en las Bases; así como el incremento del alcance de las verificaciones técnicas y legales de las postulaciones, derivado de las nuevas exigencias incorporadas por la normativa vigente. La incidencia conjunta de dichas circunstancias en los plazos inicialmente previstos no pudo ser razonablemente determinada al momento de aprobarse los cronogramas, afectando el normal desenvolvimiento de determinadas etapas de los concursos; por lo que resulta necesario modificar las fechas consignadas en las respectivas Bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2026-MC; así como el Decreto Supremo N.° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones



del Ministerio de Cultura; contando con el visado de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
MODALIDAD: DESARROLLO DE LARGOMETRAJE FICCIÓN	
Revisión de postulaciones	Hasta el 25 de agosto de 2026
Inicio de evaluación de APTOS**	26 de agosto de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	12 de octubre de 2026
Declaración de Beneficiarios	29 de octubre de 2026
(...)	

Artículo Segundo.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
MODALIDAD: FESTIVALES, ENCUENTROS Y MUESTRAS	
Revisión de postulaciones	Hasta el 20 de agosto de 2026
Inicio de evaluación de APTOS*	21 de agosto de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado**	29 de septiembre de 2026
Declaración de Beneficiarios	21 de octubre de 2026



(…)

Artículo Tercero.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(…)	
Revisión de postulaciones	Hasta el 24 de agosto de 2026
Inicio de evaluación de APTOS**	25 de agosto de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado***	23 de septiembre de 2026
Declaración de beneficiarios	12 de octubre de 2026

Artículo Cuarto.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso Proyectos de Animación - 2026', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(…)	
MODALIDAD: CORTOMETRAJE	
Revisión de postulaciones	Hasta el 9 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	10 de septiembre de 2026
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	22 de octubre de 2026
Declaración de beneficiarios	10 de noviembre de 2026

Artículo Quinto.- DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', 'Concurso de proyectos de Cine en Construcción - 2026' y el 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026' aprobados mediante Resoluciones Directorales N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC se mantengan vigentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Artículo Sexto. – DISPONER la publicación en la plataforma institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y en la Plataforma web de los Estímulos Económicos para la Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por SOLANO
CHUQUIURE Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Cargo: Director De La Dirección
General De Industrias Cultural
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2026 20:04:23 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 27 de Agosto del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000853-2026-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000603-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 26 de agosto de 2026, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000067-2026-MC, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026';



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2026 14:25:04 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 0P9V7DX



Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000691-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la primera convocatoria: 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2026', 'Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2026', 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' y 'Concurso para la Formación Audiovisual - 2026';

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000603-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' en la modalidad 'Desarrollo de Largometrajes de Documental', al haberse comprobado la causa fortuita o fuerza mayor; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente;

Que, a mayor abundamiento, la ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO YACHAYCHACA y ATROCITOS E.I.R.L., postulantes declarados no aptos en el Concurso Proyectos de Documental – 2026: modalidad Desarrollo de Proyectos de Documental, presentaron Recurso de Apelación contra dicho fallo, los que fueron declarados fundados, por ende, ahora poseen condición de aptos. En tal sentido, resulta necesario modificar las fechas consignadas en las respectivas Bases a efectos de llevar a cabo el proceso diligentemente y sin afectar a ningún participante considerando lo acontecido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2026-MC; así como el Decreto Supremo N.° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; contando con el visado de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026' en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000373-2026-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000691-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"***MODALIDAD: DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE DOCUMENTAL**

(…)

Publicación de finalistas para el encuentro
con el Jurado

3 de septiembre de 2026

Declaración de Beneficiarios

22 de septiembre de 2026

(…)

Artículo Segundo.- DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso de Proyectos de Documental - 2026', aprobado mediante Resolución Directoral N° 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC se mantengan vigentes.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación en la plataforma institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y en la Plataforma web de los Estímulos Económicos para la Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



Firmado digitalmente por SOLANO
CHUQUIURE Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Cargo: Director De La Dirección
General De Industrias Cultural
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2026 19:07:01 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 15 de Septiembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000927-2026-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000677-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000067-2026-MC, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026';



Firmado digitalmente por CHAVEZ
HUAMAN Erika FAU 20537630222
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2026 19:03:59 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: WIDCUPT



Que, mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2026', 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2026', y 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026';

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000677-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación- 2026' en las modalidades "Desarrollo", 'Desarrollo de series', 'Preproducción y 'Producción', al haberse comprobado la causa fortuita o fuerza mayor; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente;

Que, en el citado informe se señala que existió un error de programación en la Plataforma de postulación de acuerdo a lo indicado por OGETIC y considerando que dicho error constituye una circunstancia ajena a las postulantes, que no podía ser razonablemente prevista por estas y que les impidió enviar oportunamente la subsanación correspondiente; con la finalidad de poder otorgar a las postulantes la posibilidad de realizar el envío de su subsanación a las observaciones enviadas resulta necesario modificar las fechas consignadas en las respectivas Bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2026-MC; así como el Decreto Supremo N.° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; contando con el visado de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de animación - 2026' en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
MODALIDAD: DESARROLLO	
Revisión de postulaciones	Hasta el 17 de septiembre de 2026



Evaluación de APTOS**	18 de septiembre de 2026
(...)	
MODALIDAD: DESARROLLO DE SERIES	
Revisión de postulaciones	Hasta el 17 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	18 de septiembre de 2026
(...)	
MODALIDAD: PREPRODUCCIÓN	
Revisión de postulaciones	Hasta el 17 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	18 de septiembre de 2026
(...)	
MODALIDAD: PRODUCCIÓN	
Revisión de postulaciones	Hasta el 17 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	18 de septiembre de 2026
(...)	

Artículo Segundo.- DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026', aprobado mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC se mantengan vigentes.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación en la plataforma institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y en la Plataforma web de los Estímulos Económicos para la Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 17 de Septiembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000939-2026-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000694-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 17 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001- 2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000067-2026-MC, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000927-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron entre otras las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026';

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que





las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°000694-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación- 2026' en las modalidades "Desarrollo", 'Desarrollo de series', 'Preproducción y 'Producción', al haberse comprobado la causa fortuita o fuerza mayor; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente;

Que, en el citado informe se señala que existió un error en la Plataforma al momento de cargar documentos en una postulación de acuerdo a lo indicado por OGETIC y considerando que dicho error constituye una circunstancia ajena a las postulantes, que no podía ser razonablemente prevista por estas y que les impidió enviar oportunamente la subsanación correspondiente; con la finalidad de poder otorgar a las postulantes la posibilidad de realizar el envío de su subsanación a las observaciones enviadas resulta necesario modificar las fechas consignadas en las respectivas Bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2026-MC; así como el Decreto Supremo N.° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; contando con el visado de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de animación - 2026' en lo referido al cronograma, regulado en el numeral XVI de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000927-2026-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
(...)	
MODALIDAD: DESARROLLO	
Revisión de postulaciones	Hasta el 22 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	23 de septiembre de 2026
(...)	
MODALIDAD: DESARROLLO DE SERIES	
Revisión de postulaciones	Hasta el 22 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	23 de septiembre de 2026

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

(...)	
MODALIDAD: PREPRODUCCIÓN	
Revisión de postulaciones	Hasta el 22 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	23 de septiembre de 2026
(...)	
MODALIDAD: PRODUCCIÓN	
Revisión de postulaciones	Hasta el 22 de septiembre de 2026
Evaluación de APTOS**	23 de septiembre de 2026
(...)	

Artículo Segundo.- DISPONER que los demás extremos de las bases del 'Concurso de Proyectos de Animación - 2026', aprobado mediante Resolución Directoral N° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC se mantengan vigentes.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación en la plataforma institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y en la Plataforma web de los Estímulos Económicos para la Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES